

Expediente: **530/13**

Carátula: **ORILLO MARIA JOSE C/ ARAGON ARGENTINA DEL ROSARIO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **06/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ARAGON ARGENTINA DEL ROSARIO, -DEMANDADO

20284963106 - ORILLO MARIA JOSE, -ACTOR

20076536008 - MERCHED, DANIEL ENRIQUE-PERITO

27331636873 - LIDERAR COMAPANÍA GENERAL DE SEGUROS, -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 530/13



H20901796726

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: ORILLO MARIA JOSE c/ ARAGON ARGENTINA DEL ROSARIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 530/13.-

CONCEPCION, 05 de diciembre de 2025.-

Proveyendo presentación de fecha 03/12/2025, del letrado RACEDO,EDUARDO EUGENIO:

Téngase presente la constancia de opción de ARCA, certificado de deudores alimentarios e informe bancario que acompaña el presentante.

Líbrese Orden de Pago en favor del letrado Racedo Eduardo Eugenio, D.N.I. N° 28.496.310, CUIT/CUIL N° 20-28496310-6, por la suma de \$500.000 (Pesos: Quinientos mil) en concepto de pago de honorarios regulados en autos en fecha 31/07/2025.

La suma dada en pago deberá extraerse de la cuenta judicial N° 560809588026211, CBU N° 2850608750095880262115, abierta a nombre del Expte. N° 530/13-I3 y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada precedentemente deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, la suma de \$50.000 (Pesos: Cincuenta mil) en concepto de pago de aportes de ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado citado deberá debitarse la suma de \$40.000 (Pesos: Cuarenta mil), también en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, en concepto de aportes de ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

A los efectos de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. - Sucursal Plaza Concepción a los fines de que sirva transferir la suma dada al letrado Racedo Eduardo Eugenio a su caja de ahorro n° 4002607-7 764-6, CBU N° 0070764230004002607765, perteneciente al Banco Galicia.

Notifíquese mediante la presente providencia a la parte embargada Liderar Compañía General de Seguros S.A., de la resolución de fecha 13/11/2025.- JLT

Actuación firmada en fecha 05/12/2025

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.